

# Niño trujillano logra que PJ le dé la razón frente a EsSalud para acceder a medicamento

- Sin embargo, EsSalud no acata mandato pese a ser urgente para la salud del menor
- Otros cinco menores de edad con Distrofia Muscular de Duchenne esperan similar decisión judicial

La Corte Superior de Justicia de Lima recientemente concedió una medida cautelar a un niño trujillano para que EsSalud cumpla con otorgarle, de manera inmediata y en el más breve plazo, un medicamento que resulta vital para el tratamiento de la Distrofia Muscular de Duchenne (DMD) que padece desde su nacimiento.

Sin embargo, desde que se emitió esa acción de amparo en octubre pasado, EsSalud no ha cumplido a la fecha con acatar esa disposición legal y FABRIZIO RIVERO MERA, a sus 12 años, sigue sin recibir la medicina que necesita.

Cabe señalar que una de las consecuencias más críticas de esta de esta enfermedad es la incapacidad para caminar. Entre las edades de 6 y 11 años disminuye la fuerza muscular y, a la edad de 12



o 13 años, la mayoría de los niños necesitan una silla de ruedas para andar. Por ello la urgencia del cumplimiento de este mandato judicial.

Y es que el medicamento que necesita el citado menor no es vendido en el Perú,

para adquirirlo es necesario traerlo del extranjero bajo la modalidad de compra directa o vía compra pública. Este fármaco contiene TRASLARNA o ATALURENO, un nuevo compuesto químico que actúa en los pacientes con

DMD permitiendo al aparato de producción de proteínas en las células avanzar más allá del defecto, de modo que las células puedan producir una proteína distrofina funcional.

La resolución 01 emitida por el Tercer Juzgado Especializado en lo Constitucional es contundente: conceder la medida cautelar solicitada por Patricia Mera Miranda, madre de Fabrizio, en contra de EsSalud, y disponer que esta entidad cumpla con adquirir el medicamento TRANS-LARNA o ATALURENO, para efectos de que el mismo le sea suministrado inmediatamente.

Y que EsSalud haga los trámites necesarios ante la Digemid del Ministerio de Salud, para que el medicamento tenga un registro provisional, si aún no lo tiene, y pueda ser distribuido al menor conforme a lo ordenado. Y en caso

no se cumpla esta medida, se pedirá la intervención del Ministerio Público. A la fecha, el medicamento mencionado ya cuenta con registro sanitario emitido por la DIGEMID.

Debe indicarse que esta acción judicial no solo fue iniciada por la familia de FABRIZIO RIVERO MERA, sino también por las familias de otros 5 menores de edad que como él, tienen Distrofia Muscular de Duchenne. Tras varios años, la familia de Fabrizio logró una medida favorable ante algo que por derecho le corresponde, por el solo hecho de ser asegurado y de ser peruano de nacimiento, tal como lo consagra nuestra Constitución Política.

En tanto, los otros cinco niños siguen a la espera de una respuesta del sistema judicial peruano. Ellos no pueden seguir esperando, porque tiempo es lo que no tienen.